

Número 6482

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación definitiva de una modificación parcial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Lobosillo**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 8 de mayo de 1991, ha aprobado definitivamente una modificación parcial del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Lobosillo, en orden a la determinación de la titularidad y superficie de las parcelas originarias número 13, 14 y 15 del mismo, así como a las adjudicaciones de su aprovechamiento urbanístico.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellas personas con quienes se siga este trámite.

Murcia, 21 de mayo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6483

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación inicial de la delimitación de un nuevo Polígono a segregarse del Polígono 4.1 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 8 de mayo de 1991, ha aprobado inicialmente la delimitación de un nuevo Polígono (a denominar Polígono 4.6), dentro del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, mediante la segregación del Polígono 4.1 de los terrenos ocupados por el Templo y Casa Parroquial.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 20 de mayo de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 6525

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VALLE DE RICOTE»**ANUNCIO**

Considerándose definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante su exposición pública, el Presupuesto de esta Mancomunidad para 1991, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se publica el siguiente resumen por Capítulos:

INGRESOS:

Capítulo IV, transferencias corrientes, 45.110.339 pesetas.

Capítulo V, Ingresos patrimoniales, 10.000 pesetas.

Total estado ingresos, 45.120.339 pesetas.

GASTOS:

Capítulo I, gastos de personal, 19.883.028 pesetas.

Capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, 19.035.335 pesetas.

Capítulo VI, inversiones reales, 6.201.976 pesetas.

Total estado de gastos, 45.120.339 pesetas.

Asimismo, quedó aprobada definitivamente, en sesión de fecha 4 de abril de 1991, la siguiente:

Plantilla de personal laboral de duración determinada

Denominación del puesto; número puestos; observaciones.

Director del centro; 1; —.

Licenciado en Derecho; 1; a media jornada.

Licenciado en Psicología; 1; a media jornada.

Asistente Social; 7; —.

Auxiliar Administrativo; 1; —.

Coordinador de Protección Civil; 1; —.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de su entrada en vigor, con el visto bueno del señor Presidente.

Archena, 13 de mayo de 1991.—El Secretario-Interventor.—Visto bueno, el Presidente.

Número 6518

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Sucesores de Hermanos Gómez, S.L., AC-65/90, licencia de apertura para manipulación de productos hortofrutícolas con destino a la conserva vegetal en diputación Tercia, Camino de Villaespesa, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 29 de mayo de 1991.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 6520

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, la imposición de Contribuciones Especiales, por obra de alumbrado público en barrio Tárraga por importe de 6.831.872 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días, pueda ser examinada y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

San Pedro del Pinatar, 3 de junio de 1991.—El Alcalde en funciones, Castor Pedro Escribano Rebollo.